

D.
pósito cita un hecho análogo, ocurrido en este Ayuntamiento, en que se anuló una subasta, y fué fuente de largos litigios, y de que luego, que se declarase responsable a los concejales que la autorizaron.

Fácil le hubiera sido traer cita de varias sentencias en apoyo de lo que expresas; pero cree que lo más elocuente de todo es el hecho a que ha aludido.

Cree que es procedente, por cuanto en el Ayuntamiento, evitándose anunciarse inmediatamente la subasta, si el Alcalde, ejecutando el acuerdo, se extralimitara de sus facultades, el aprobarla sin temor a pleito que no vendrá en este caso, y en la seguridad, que él abriga, de que el Señor Cíerva no suspenderá el acuerdo que en este sentido se tome.

D.
El Señor Cíerva - Eso no lo sabe su Señoría.

Continua el Señor Arcoytia manifestando que con la aprobación de la subasta no existen perjuicios para los intereses Municipales, como ha supuesto el Señor Cíerva, de lo cual es prueba que con dicha subasta se obtiene de mejora sobre los ingresos calculados en el presupuesto, mil y pico de pesetas. Con la anulación de la subasta, correrán los Señores Concejales, el riesgo de que un día se les pueda exigir responsabilidad, lo que no sucedería de aprobarla, y concluye proponiendo se desestime el voto particular.

D.
Rectifican los Señores Alcalde y Arcoytia, manifestando el primero que con arreglo a las disposiciones vigentes, el Ayuntamiento estaría en su derecho, declarando nula la subasta; y el Señor Arcoytia, que tanto bien lo estará, si la declara válida, insistiendo ambos en sus respectivos puntos de vista.

